SCI-743-2022

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. Luis Paulino Méndez Badilla

Rector

Q. Grettel Castro Portuguez Vicerrectora de Docencia

Dr. Humberto Villalta Solano Vicerrector de Administración

Dr. Jorge Chaves Arce Vicerrector de Investigación y Extensión

M.Ed. María Teresa Hernández Jiménez Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos

Dr. Oscar López Villegas, Director Campus Tecnológico Local de San Carlos

Máster Ronald Bonilla Rodríguez, Director Campus Tecnológico Local de San José

Ing. Jean Carlos Miranda Fajardo, Director Centro Académico de Limón

Dr. Roberto Pereira Arroyo, Director Centro Académico de Alajuela

M.A.E. José Antonio Sánchez Sanabria, Director Oficina de Planificación Institucional

M.A.E. Silvia Watson Araya, Directora Departamento Financiero Contable

MAE. Johnny Masis Siles, Coordinador Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto

De: M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva

Secretaría del Consejo Institucional

Asunto: Sesión Ordinaria No. 3273, Artículo 13, del 27 de julio de 2022.

Informe de Modificación Presupuestaria No. 02-2022.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3273, Artículo 13, del 27 de julio de 2022 Página 2

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

- 1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:
 - "10. Sostenibilidad: Se desarrollarán acciones orientadas a la diversificación de sus fuentes de ingresos y el eficiente control de sus gastos, acorde a la planificación institucional, para alcanzar el equilibrio económico y ambiental de la Institución en el largo plazo, así como las sinergias que puedan lograrse con el sistema de educación costarricense y las alianzas con entes públicos, privados e internacionales. (Aprobada en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)"
- **2.** El Reglamento para la Aplicación de Modificaciones Presupuestarias en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, indica en los artículos 4 y 5:

"Artículo 4.

Toda modificación presupuestaria debe justificarse en función del Plan Estratégico, Planes Tácticos y Plan Anual Operativo vigentes, conforme a los procedimientos establecidos por la Administración.

Artículo 5.

Las solicitudes de modificación al presupuesto que se requieran deben presentarse para su aplicación en el periodo comprendido entre el mes de enero y noviembre.

Vencido este plazo, vía excepción, éstas podrán ser aprobadas por el Rector, mediante acto debidamente razonado y presentar el informe respectivo al Consejo Institucional, antes de que finalice el período presupuestario."

3. Las Normas Técnicas 4.3.8, 4.3.10, 4.3.11 y 4.3.13 sobre el Presupuesto Público indican, en cuanto a las modificaciones al presupuesto institucional, lo que sigue:

"...

4.3.8 Mecanismos de variación al presupuesto. Los presupuestos extraordinarios y las modificaciones presupuestarias constituyen los mecanismos legales y técnicos para realizar las inclusiones, los aumentos, o las disminuciones de ingresos y gastos del presupuesto por parte de la instancia competente, acatando para ello el bloque de legalidad que les aplica.

- - -

4.3.10 Modificación presupuestaria. Es el acto administrativo por medio del cual se realizan ajustes en los gastos presupuestados y que tiene por objeto disminuir los montos de diferentes subpartidas aprobadas, para aumentar la asignación presupuestaria de otras subpartidas, ya sea dentro

un mismo grupo y partida, o entre diferentes grupos, partidas o categorías programáticas. También, por medio de modificación presupuestaria se pueden incorporar nuevos gastos, tomando recursos de otras subpartidas, sin que se altere el monto global del presupuesto aprobado.

4.3.11 Cantidad de variaciones presupuestarias y monto máximo a variar por modificación presupuestaria. Durante el año, el presupuesto institucional sólo podrá ser variado por medio de tres presupuestos extraordinarios aprobados o aprobados parcialmente, y por la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar que defina el jerarca de la institución por medio de las regulaciones internas que emita, según lo dispuesto en la norma 4.3.13.

El monto máximo de recursos que se redistribuya sumando todas las modificaciones presupuestarias, no podrá exceder el 25% del monto total del presupuesto inicial más los presupuestos extraordinarios aprobados.

. . .

4.3.13 Sobre las modificaciones presupuestarias. El jerarca institucional, por medio de actos debidamente fundamentados, deberá regular con respecto a las modificaciones presupuestarias, lo siguiente:

. . .

Como parte de dicho sistema, toda normativa interna que se emita deberá incluir la obligación del titular subordinado de mayor rango de brindar al Jerarca un informe trimestral sobre las modificaciones presupuestarias que hayan sido aprobadas en el trimestre respectivo por las instancias designadas, con amplia información sobre los principales ajustes efectuados por ese medio al presupuesto institucional y al plan anual, salvo en situaciones en las que por indicación previa del jerarca se requiera una comunicación inmediata sobre el movimiento realizado. El jerarca tomará un acuerdo sobre el informe suministrado y las acciones futuras que en razón de lo informado considere pertinente.

..." (El resaltado es proveído)

4. Mediante el oficio R-595-2022, fechado 20 de julio de 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional, al Dr. Humberto Villalta Solano, vicerrector de la Vicerrectoría de Administración y al MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, director de la Oficina de Planificación Institucional, se recibe el Informe de la Modificación Presupuestaria Nº 02-2022. Asimismo, se adjunta el dictamen de la Oficina de Planificación Institucional, según oficio OPI-187-2022.

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con las Normas Técnicas de Presupuesto Público, las modificaciones presupuestarias constituyen uno de los mecanismos legales y técnicos, para realizar las inclusiones, los aumentos o las disminuciones de los gastos del presupuesto por parte de la instancia competente, acatando para ello el bloque de legalidad que les aplica.

- 2. También, las Normas Técnicas sobre el Presupuesto Público establecen la obligatoriedad de que, el jerarca de mayor rango conozca un informe trimestral sobre las modificaciones presupuestarias que hayan sido aprobadas en el trimestre respectivo, con amplia información sobre los principales ajustes efectuados por ese medio al presupuesto institucional y al plan anual.
- 3. La Rectoría aportó en el oficio R-595-2022, el Informe de Modificación Presupuestaria No. 2-2022, mismo que fue analizado por la Comisión de Planificación y Administración en la reunión No. 979-2022 del 21 de julio de 2022, en la cual, además, se brindó audiencia al Dr. Humberto Villalta Solano, vicerrector de la Vicerrectoría Administración, a la MAE Silvia Watson Araya, directora del Departamento Financiero Contable, a la MAE. Kathya Piedra Mena, funcionaria de la Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto y al MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, director de la Oficina de Planificación Institucional, para la respectiva exposición de resultados.
- **4.** Se extraen los siguientes elementos de la presentación del Informe de Modificación Presupuestaria No. 2-2022, contenido en el oficio R-595-2022:
 - a. Se revisaron y aplicaron 418 trámites de solicitudes de modificación, presentando variación de recursos por un monto de ¢4,036,980.27 miles.
 - b. La aplicación acumulada de solicitudes de modificación presupuestaria al 30 de junio del 2022 se realiza por un monto total de ¢5,713,380.55 miles, que representa un 31.95% del porcentaje que dicta la Norma Técnica 4.3.11 y 7.99% del total de presupuesto, por lo que se encuentra dentro de los límites establecidos
 - c. El origen de los recursos (disminución) se compone de las partidas -en orden de importancia- de: Bienes Duraderos, Servicios, Intereses y Comisiones.
 - d. Se aplican los recursos (aumento) en las partidas -en orden de importanciaen: Amortización, Materiales y Suministros, Transferencias corrientes, Remuneraciones.
 - e. El movimiento entre partidas más representativo se encuentra en las de Bienes Duraderos y Amortización, efectuado para atender la cancelación del préstamo con el Banco Popular, hecho fundamentado en la necesidad de redistribuir el presupuesto para lograr la mayor ejecución antes de diciembre 2022, dada la proyección de límite máximo disponible para el periodo 2023, por la aplicación de la Regla Fiscal.
 - f. Las modificaciones presupuestarias contenidas en el informe fueron revisadas por la Oficina de Planificación Institucional -según oficio OPI-187-2022- antes de su aplicación en el presupuesto, con el fin de validar su impacto y vinculación con el Plan Anual Operativo; indicándose que, las mismas refuerzan las respectivas metas planteadas en el Plan Anual Operativo 2022.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3273, Artículo 13, del 27 de julio de 2022 Página 5

- 5. Vistos los elementos señalados anteriormente, la Comisión de Planificación y Administración en la reunión No. 979-2022, celebrada el 21 de julio de 2022, dictaminó recomendar al Pleno del Consejo Institucional que, de por conocido el Informe de Modificación Presupuestaria No. 2-2022, adjunto al oficio R-325-2022.
- **6.** Bajo la recomendación de la Comisión de Planificación y Administración aunado a la indicación de la Norma Técnica 4.3.13, sobre el Presupuesto Público, corresponde a este Consejo Institucional conocer el informe suministrado en el oficio R-595-2022.

SE ACUERDA:

a. Dar por conocido el "Informe de Modificación Presupuestaria No. 2-2022", adjunto al oficio R-595-2022, según los siguientes cuadros, insertos en el documento adjunto a este acuerdo:

EL RESULTADO DEL ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS A NIVEL DE PARTIDA (miles de colones) Cuadro N°2

| Descripción | Monto |
|------------------------|-------------|
| ORIGEN DE RECURSOS | -718,192.26 |
| Servicios | -91,188.25 |
| Intereses y comisiones | -72,100.00 |
| Bienes Duraderos | -554,904.01 |

| Descripción | Monto | | | |
|---------------------------|------------|--|--|--|
| APLICACIÓN DE RECURSOS | 718,192.26 | | | |
| | | | | |
| Remuneraciones | 4,108.00 | | | |
| Materiales y Suministros | 63,705.68 | | | |
| Transferencias Corrientes | 28,046.90 | | | |
| Amortización | 622,331.68 | | | |

Fuente: Informe MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2-2022, Pág. 12

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3273, Artículo 13, del 27 de julio de 2022 Página 6

STITUTO TECNOLOGICO DE COSTA RICA DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE UNIDAD DE ANALISIS FIANCIERO Y PRESUPUESTO MODIFICACION PRESUPUESTARIA 2-2022 RESUMEN DE VARIACIONES POR SUBPARTIDA

Amortización

TOTAL GENERAL

| (en miles de colones) | | | | | | | | | | | | |
|---------------------------|--------------|---------------|-------------------------------------|------------|------------------------|---------------|------------------------------|-------------|---------------------------|-------------|-----------------------|-------------|
| Descripción | AUMENTO | DISMINUCION | MINUCION 1 -Programa Administración | | 2 -Programa Docencia 3 | | 3 -Programa Vida Estudiantil | | 4 -Programa Investigación | | 5 -Programa Extensión | |
| | | | AUMENTO DIS | MINUCION | AUMENTO | DISMINUCION | AUMENTO | DISMINUCION | AUMENTO | DISMINUCION | AU MENTO | DISMINUCION |
| Remuneraciones | 48,243.15 | -44,135.15 | 414.26 | -414.26 | 18,230.89 | -15,230.89 | 17,855.00 | -20,855.00 | 11,743.00 | -7,635.00 | 0.00 | 0.00 |
| Servicios | 354,883.10 | -446,071.36 | 8,979.40 | -21,044.45 | 5 271,023.89 | -342,913.11 | 30,109.21 | -24,167.49 | 11,612.90 | -15,258.70 | 33,157.70 | -42,687.61 |
| Materiales y Suministros | 163,091.22 | -99,385.53 | 26,700.23 | -15,207.18 | 3 76,279.37 | -31,708.75 | 12,769.66 | -12,099.08 | 22,521.53 | -5,850.13 | 24,820.43 | -34,520.39 |
| Intereses y comisiones | 0.00 | -72,100.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | -72,100.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Bienes Duraderos | 2,816,328.74 | -3,371,232.75 | 34,422.00 | -76,870.24 | 1,825,834.09 | -2,158,469.88 | 645,181.42 | -831,597.75 | 71,359.76 | -135,672.51 | 239,531.46 | -168,622.37 |
| Transferencias Corrientes | 32,102.38 | -4,055.48 | 750 | -200 | 11,095.00 | -40 | 1,787.70 | 0.00 | 1,680.00 | -2,850.00 | 16,789.68 | -965.48 |

622,331.69

2,824,794.92

0.00

<u>-2,620,462.63</u> <u>707,702.99</u>

0.00

0.00

<u>-888,719.32</u>

0.00

<u>118,917.19</u>

0.00

-167,266.34 314,299.27

0.00

0.00

<u>-246,795.85</u>

Fuente: Informe MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1-2022, Pág. 22

0.00

-4,036,980.27

0.00

71,265.89

0.00

-113,736.13

622,331.69

4,036,980.27

b. Indicar que, contra este acuerdo podrán interponerse los recursos extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles posteriores a la notificación del acuerdo.





c. Comunicar. ACUERDO FIRME.

Palabras clave: Modificación - Presupuestaria - 2022

c.d. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)

aal